



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
**OFICINA DEL COMISIONADO DE SEGUROS**

---

19 de mayo de 2014

**CARTA NORMATIVA: CN-2014-177-D**

A TODAS LAS ORGANIZACIONES DE SEGUROS DE SALUD Y ASEGURADORES QUE SUSCRIBEN PLANES MÉDICOS EN PUERTO RICO QUE NO SEAN MEDICARE ADVANTAGE O PLANES SUPLEMENTARIOS A MEDICARE

**ENMIENDA A CARTA NORMATIVA CN-2013-161-D DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 2013, SOBRE NUEVAS NORMAS PARA EL PROCESO DE TRANSICIÓN APLICABLE A CIERTAS RENOVACIONES DE PLANES MÉDICOS DURANTE EL AÑO 2014**

Estimados señoras y señores:

La Carta Normativa CN-2013-161-D del 18 de noviembre de 2013 establece las normas requeridas para la extensión al periodo transitorio de cumplimiento con el Affordable Care Act ("ACA") durante el año 2014 (la "Extensión Transitoria"). La Extensión Transitoria permite que ciertos planes médicos del mercado individual o de grupo pequeño puedan ser renovados durante el año 2014 sin cumplir con algunas disposiciones de ACA que entraban en vigor el 1ero de enero de 2014.

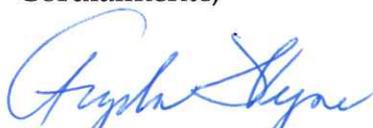
El inciso 9 de la Carta Normativa CN-2013-161-D requiere que los aseguradores y organizaciones de seguros de salud orienten a los asegurados sobre las consecuencias que acarrea la renovación de su plan de conformidad con la Extensión Transitoria. Además, el inciso 9 requiere que un asegurado presente su consentimiento a la Extensión Transitoria de manera voluntaria, informada y por escrito y que los aseguradores y organizaciones de seguros de salud conserven la evidencia de dicho consentimiento.

Con el propósito de agilizar el procedimiento de la Extensión Transitoria y de reducir los inconvenientes para que un asegurado pueda renovar su plan médico, enmendamos el inciso 9 de la Carta Normativa CN-2013-161-D a los efectos de eliminar el requisito de consentimiento escrito del asegurado para que una renovación pueda llevarse a cabo.

Aclaremos que todas las disposiciones restantes de la Carta Normativa CN-2013-161-D quedan en pleno vigor y efecto. En especial, enfatizamos la obligación de los aseguradores y organizaciones de seguros de salud de orientar a sus asegurados sobre las consecuencias de la renovación de su plan de conformidad con la Extensión Transitoria. Asimismo, llamamos su atención a las disposiciones de la Carta Normativa CN-2013-163-AS del 26 de noviembre de 2013, que requiere que las organizaciones de seguros de salud y aseguradores envíen a sus asegurados unas notificaciones uniformes compulsorias cuyo propósito es orientar a los asegurados sobre la Extensión Transitoria.

Se requiere el estricto cumplimiento con la presente Carta Normativa.

Cordialmente,



Ángela Weyne-Roig  
Comisionada de Seguros